



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, adoptó entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna a la modificación de dicha Ordenanza, cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 210, de fecha 3 de noviembre de 2023, se consideró definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 244, de fecha 26 de diciembre de 2023.

Advertido un error en dicho Anuncio de modificación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se realiza la siguiente rectificación:

Artículo 5. Cuota

Donde dice:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	10,00 euros
Motocicletas hasta 125 cm ³	12,50 euros

Debería decir:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	8,84 euros
Motocicletas hasta 125 cm ³	8,84 euros

En Mejorada, a 9 de enero de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Carlos Sánchez Blázquez.

Nº. I.-114